

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba**

Núm. 1.509/2020

Convenio o Acuerdo: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA

Expediente: 14/01/0038/2020

Fecha: 28/03/2020

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Carlos Algovia Denches

Código 14001712011997

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA" del día 24 de febrero de 2020, sobre Tablas Salariales para el año 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 28 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente por

el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ, Angel Herrador Leiva.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL C.C. DE EPREMASA

Fecha: 24-02-2020

REUNIDOS:

-POR LA PARTE SOCIAL:

DON JUAN JOSE LOPEZ MOSCOSO (CSIF).

DOÑA TEÓFILA PLAZUELO RUIZ (CSIF).

DON RAFAEL LUQUE GRACIA (CSIF).

-POR LA EMPRESA:

DON DAMIAN RODADO MACIAS, Gerente.

DON BENJAMIN CANTADOR VALVERDE, Director del Área Jurídica y Tributaria.

DON ENRIQUE JUSTO AMATE, Director Financiero.

DON SERGIO MARIA VELASCO ALBALÁ, Jefe de Explotación.

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de EPREMASA.

PRIMERO. Revisión Económica del Convenio para 2020 en los siguientes términos:

-Un incremento global de 2 % de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2019, con efectos de 1 de enero de 2020 en los términos establecidos en el RDL 2/2020 de 21 de enero y ratificado por el pleno de la Diputación de Córdoba, según se recoge en los ANEXOS I y II.

SEGUNDO. Solicitar al Ilmo. Sr Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía que ordene la inscripción de dicho acuerdo en el Registro, su remisión a la autoridad laboral, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Designar en este acto y autorizar al Director de Recursos Humanos don Juan Carlos Algovia Denches para que solicite de la Autoridad Laboral las mencionadas inscripción, remisión y publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando todos los asistentes esta acta y anexos en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Hay varias firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL 2020 (1)

Vigente desde 01-01-2020 ito salarial 2,00% Según RDL 2/ 2020 de 21 de enero

GRUPOS	CATEGORÍAS	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURN	FESTIVO NO COMP
I.- TÉCNICOS	DIRECTOR	ADJUNTO A LA GERENCIA	2.277,33	1.797,08			
		DR. AREA JURIDICA					
	TÉCNICO	DR. G. ECONÓMICA	2.277,33	1.705,44			
		DR. ÁREA TÉCNICA					
		DR. RR.HH Y ORGANIZACIÓN					
		JEFE DE DESARROLLO	1.726,84	1.886,45			
		JEFE DE SERVICIO	1.726,84	1.645,19			
		RESPON. DE COMUNICACIÓN	1.726,84	1.645,19			
	TÉCNICO AYUDANTE	RESPONSABLE TÉCNICO	1.726,84	1.284,23			
		JEFE DPTO. ADMÓN	1.726,84	1.284,23			
TECNICO GESTION DE USUARIOS		1.726,84	1.284,23				
AY.SERVICIO		1.548,20	1.015,84	240,16			
	AY.DIRECCION	1.548,20	614,90				
II.- MANDOS INTERMEDIOS	M. JEFE DE TALLER CAPATAZ ENCARGADO	MEC.J.TALLER	1.264,88	1.261,83			
		CAPATAZ	1.264,88	1.261,83			
		ENCARGADO	1.264,88	1.021,66	240,16		
III.- ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	JEFE GRUPO	1.478,62	491,94			
	AUXILIAR	INSPECTOR DE RECAUDACIÓN	1.339,85	556,01			
		AUXADTVO.	1.339,85	395,99			
	ADMINISTRATIVO	OPERADOR	1.339,85	88,22			
IV.- PERSONAL OPERARIO	CONDUCTOR	MAQUINISTA PLANTA	1.190,91	238,18	240,16		55,64
		CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA					
		COND. RECOGIDA.(c/ noct.)	1.190,91	167,30	240,16	297,73	63,20
	OFICIAL 1ª	COND. RECOGIDA					53,28
		OF. 1ª MANTENIMIENTO	1.190,91	599,01	240,16		67,67
	OFICIAL 3ª	OF. 1ª TALLER					
		OF.3ª OPERARIO	958,63	386,23	240,16		52,83
		OPER.ESPEC.DÍA	833,65	360,84	240,16		47,82
OPERARIO	OPER.ESP.NOCHES	833,65	360,84	240,16	208,41	54,77	
	OPERARIO	833,65	229,81	240,16		43,45	

ANEXO II REVISIÓN PARA 2020 desde 01-01-2020 (2,00 %)**1.- Art. 15 INDEMNIZACIÓN POR CESE.**

La indemnización por cese a la que hace referencia el art. 15 del C.C. queda fijada en la cuantía de 366,75 €.

2.- Art. 22 ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Queda establecida la cantidad de 17.074,29 €

3.- Art. 42 Prestaciones Sociales

Guardería Educación infantil (0-2 años).....	45,33 €
Preescolar 3, 4 y 5 años	45,33 €.
Enseñanza Primaria Obligatoria (E.P.O.).....	72,76 €.
Enseñanza Secundaria Obligatoria y Ciclo Formativo Grado Medio..	153,85 €.
Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Superior.....	153,85 €.
Grado Universitario, Máster y Doctorado.....	317,28 €.

Ayuda por hijo con discapacidad: 85,09 €

4.- Art. 49 b) ANTIGÜEDAD

El importe por trienio queda establecido en 42,78 €.

5.- Art. 51 b) COMPLEMENTO POR JORNADAS FESTIVAS

Se establece una cuantía de 48,91 €

Para los días 1 de Enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de 97,81 €.

5.- PLAN DE PENSIONES.

Aportación de la empresa mensual: 36,91 €

Aportación del trabajador mensual: 9,23 €

6.- Art. 66.16 FONDO DEL COMITÉ DE EMPRESA

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 2.645,80 €.

8.- CLÁUSULA ADICIONAL QUINTA. COMPLEMENTOS PERSONALES.

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan fijados en: 472,79 €.